

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**3199**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de abril de 2022 por la cual se adjudica definitivamente el puesto de trabajo de jefatura de grupo de Gestión Integral de Nóminas de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### **Hechos**

1.- El día 28 de diciembre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 178 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de diciembre de 2021 por la cual se convoca la provisión, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de jefe de grupo de Gestión Integral de Nóminas de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2.- El día 4 de febrero de 2022 se constituyó la Comisión de Selección y revisó las solicitudes presentadas. En la reunión, verificó que sólo había concurrido una candidatura a esta convocatoria, la del señor Óscar Gabella Nicolau, al que se requirió que subsanase una deficiencia para cumplir los requisitos, consistente en acreditar el nivel 2 de carrera profesional, tal y como establece el punto 3.2 de la convocatoria.

3.- Una vez presentada en tiempo y forma esta acreditación por parte del aspirante, la Comisión de Selección, en reunión mantenida el día 10 de marzo, decidió admitir su candidatura y valorar los méritos aportados, con los cuales obtuvo 48,03 puntos.

4.- Tal y como consta en el Acuerdo de la comisión, al confirmar que el único candidato cumplía todas las especificaciones requeridas y atendiendo al principio de economía procesal, de conformidad con lo que dispone el artículo 6.1.3.b) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad que regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y en base al punto 6.1 de la resolución de convocatoria de este puesto de trabajo, acordó elevar al director general del Servicio de Salud la resolución provisional de nombramiento a favor del señor Óscar Gabella Nicolau.

5.- Este Acuerdo provisional de la Comisión de Selección se publicó en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares el día 21 de marzo de 2022. Una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentar alegaciones, tal y como establece la base 8.1 de la convocatoria, no se ha contabilizado ninguna, razón por la cual la propuesta de nombramiento se convierte en firme y se ha de elevar al órgano competente para su resolución y publicación.

#### **Fundamentos de derecho**

1.-Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003).

2.-Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social (BOE núm. 8, de 9/01/1999).

3.-Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 75, de 21/05/2011), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 diciembre de 2012 (BOIB núm. 11, de 22/01/2013).

4.-Resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan las instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87, de 11/06/2011).

5.-Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 191, de 7/11/2020), entre ellas, convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de jefatura y asimilados que se deban proveer por el sistema de concurso, así como también la remoción del personal que haya obtenido un puesto de trabajo a través de este sistema.

Por todo ello dicto la siguiente

### **Resolución**

- 1.- Dar conformidad a la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección nombrada para la provisión, a través del procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefatura de grupo de Gestión Integral de Nóminas de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 2.- Adjudicar el puesto de trabajo de jefe de grupo de Gestión Integral de Nóminas de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares al señor Óscar Gabella Nicolau.
- 3.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el portal web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)) y en los tablones de anuncios y página web de la Gerencia de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 20 de abril de 2022

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB Núm.191, de 7/11/2020)

